

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 9 de agosto de 2021  
Telegrama No. 024

Señor:

**JOSÉ ALEXANDER ALFONSO RAMÍREZ**

M C casa 12 urbanización el paraíso del Municipio de Jerusalén Cundinamarca

Referencia	:	253684089001 2021 00025 00
Proceso	:	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Demandante	:	NOHORA ESPAÑOL AVILA
Demandado	:	JOSÉ ALEXANDER ALFONSO RAMÍREZ

Comunico que este Despacho ordenó citarlo el día **doce (12) de agosto** de dos mil veintiuno (2021) a las **5:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con la ley 640 de 2001, se le advierte que su inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad, el Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

x Nohora Español  
x 9-8-2021  
x Retiro Telegrama



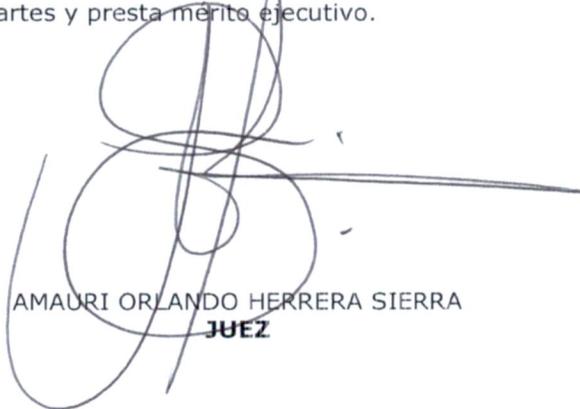
<b>ACTA DE AUDIENCIA</b>	
<b>Fecha:</b>	12 de agosto de 2021
<b>Radicación:</b>	<b>253684089001 2021 00025 00</b>
<b>Etapa</b>	
<b>INTERVINIENTES</b>	
<b>Juez:</b>	AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
<b>Demandante:</b>	Nohora Español Ávila C.C. No.41.712.223 de Bogotá
<b>Notificaciones:</b>	Transversal 7 No. 9-12 Barrio Chico de Jerusalén
<b>Demandado:</b>	José Alexander Alfonso Ramírez C.C. No.1.073.558.689 de Jerusalén
<b>Notificaciones:</b>	Casa M C casa 12 Urbanización El Paraíso de Jerusalén

Hora Inicial: 05:32 p.m.

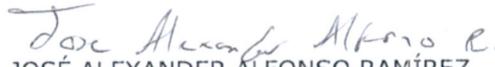
Hora final: 05:54 p.m.

Una vez se da apertura a la audiencia programada, procedió el Señor Juez a verificar la asistencia de las partes, expuso los motivos y objetivos de la audiencia, la manera de intervención de los comparecientes, los pro y los contra del acto conciliatorio e invitó a los concurrentes a exponer sus puntos y precisar las divergencias, sus opciones y propuestas respecto del conflicto y, señaló finalmente, que las obligaciones que a bien se llegaren a contraer harán tránsito a cosa juzgada y las mismas a través del acta que se levante prestará mérito ejecutivo. Acto seguido concedió el uso de la palabra a la **CONVOCANTE** quien solicitó le cancelaran la acreencia adeudada y que corresponde a la cantidad de \$2.600.000 por concepto de préstamos que realizó a su convocado junto con los intereses moratorios que se puedan causar. De lo anterior se le corrió traslado al **CONVOCADO**: quien convalidó la obligación y solicitó se le aceptara el pago de la suma adeudada para cancelarla en cuotas mensuales de \$250.000 junto con los intereses a la tasa del 1% sobre cada saldo. La convocante aceptó la propuesta del convocado y el acuerdo conciliatorio se concretó en los siguientes términos **PRIMERO**: El convocado Señor José Alexander Alfonso Ramírez, identificado con la C.C.No.1.073.558.689 de Jerusalén aceptó adeudar a su convocante Nohora Evelia Español Ávila, identificada con la C.C.No.41.712.223 de Bogotá la suma de \$2.600.000 junto con los intereses de mora a la tasa del 1% mensual. **SEGUNDO**: Se compromete el convocado cancelar a su convocante la cantidad de \$250.000 mensuales a partir del 6 de septiembre de 2021 junto con el interés a la tasa del 1% mensual que se

cause sobre el saldo de la obligación **TERCERO:** El convocado consignará la cuota mensual junto con el interés causado sobre el saldo en la cuenta de ahorros de Bancolombia No.37200049625 cuya titular lo es la convocante con envío del respectivo comprobante al whastapp de la convocante. **CUARTO:** Se conminó a las partes para que cumplan en acuerdo conciliatorio, so pena de declarar extinguido el plazo, es decir, operará la cláusula aceleratoria para exigir el pago total de la obligación si a bien lo desea la parte afectada. No siendo otro el objeto se terminó la audiencia con la constancia que la misma hace tránsito a cosa juzgada material, es ley para las partes y presta mérito ejecutivo.



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA  
**JUEZ**

  
NOHORA EVILA ESPAÑOL AVILA  
**CONVOCANTE**  
JOSÉ ALEXANDER ALFONSO RAMÍREZ  
**CONVOCADO**

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS  
**SECRETARIA**

16

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 20 de agosto de 2021, Al despacho del Señor Juez informando que en el presente asunto ya se encuentra culminado.**

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria.



EX-100